



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-123-2023
Número de Sesión: bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo: No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR008-I-123-2023
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023 No. de Pedido: D3P0401

Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: AYALA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

Dirección: PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO 07360

R.F.C. AARJ-710427-J6 No. Proveedor: 00135362

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 080 265 05230401 CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON 225 CJA 105.00 23,625.00
DIMENSION: E 24 X 50 MM.

Marca: P3

Procedencia: MEXICO

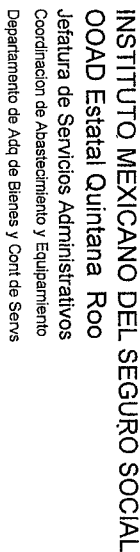
Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 150

SUB. TOTAL \$ 23,625.00
I. V. A. \$ 3,780.00
TOTAL \$ 27,405.00

(veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00500R/A-2023/00598
En cumplimiento al numeral 7.1
del artículo 29 de la Ley de
Procedimiento Administrativo
del Estado de Quintana Roo
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



No. de Evento	IA-50-GYR-050GYR008-I-123-2023
bajo el:	Artículo 42
No. Comprimeta	IA-50-GYR-050GYR008-I-123-2023
No. de Pedido:	D3P0401

Dirección: PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO.

R.F.C. AARJ-710427-IJ6 No. Proveedor : 00135362

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

U. 90 P.

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal : 0405 21053002

Clasificación presupuestal :

ORANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 2.1
del artículo 33 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 004DOR/A-2023/00598

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento u omisión en la reposición de unidades de transporte y mantenimiento de la flota de la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades medidas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizará las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufitiro en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señalados en presente de conformidad con la comunicacion de resultados an

1.3 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Comercio, ni en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LMAASP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente para el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se agite los pagos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1,6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción de impuestos en favor de que el comprador sea responsable.

1.7 Para cubrir las exigencias que se tienen del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, ni a la partida presupuestaria correspondiente.

1.8 De conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 El proveedor de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como a proporcionar el servicio de capacitación al personal de mantenimiento de los bienes, a fin de garantizar la vida útil de los bienes. El proveedor deberá reponer los bienes sustraídos, en su totalidad, dentro de un periodo de 30 (treinta) días hábiles, sin perjuicio de las acciones legales que se inicien en su contra.

Quincuaginta y cinco unidades, 10 días hábiles continuos o no, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y a terceros. El Instituto no aceptará los daños de los bienes reponibles por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación, Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Fisonómica, Técnica aplicable. Todos los daños que se generen con motivo del dante correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requista a Remisión de Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar el despacho, en el caso de que el proveedor no entregue la documentación requerida, el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada quedará en la obligación de rechazar la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los tiempos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelanto al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades entregue o no la cantidad a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescate/cobro con deducos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entregaran los bienes solicitados para canje, se cobrará a partir del valor total de los bienes no cambiados, aumentando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cumplir, de acuerdo al valor total de los bienes a entregar, el proveedor no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

[illegible]

3.7. En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica le ayudara en cualquier sentido por no entender, en la recepción de la propuesta se le indicará al licitante que no podrá participar en la licitación correspondiente.

4.1 E Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los pedidos.

cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Atención De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contactos y procesos que se tornan, en el Organismo, para la atención de las solicitudes de información pública.

Observación: Administración Desconcentrada Espinal Chilitana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones.

atendimientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CPDI y el XML.

5.2 El pago de este período por pesos nacionales, se financiará uniformemente los cuatro mandatos posteriores a este período, en proporción a la normalidad de pago de la actividad de Fintanzas receptivas por los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal (Quintana Roo) UAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este período



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-123-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: IA-50-GYR-050GYR008-1-123-2023
No. de Pedido: D3P0401
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: AYALA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

Dirección PARAMARIBO No 6, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO 07360

R.F.C. AARJ-710427-J6 No. Proveedor: 00135362

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal: 0405 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000104993-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DEBE DECIR: PARAMARIBO NÚMERO 96, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO 07360

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JUAN CARLOS AYALA RODRIGUEZ

CARGO

PERSONA FÍSICA

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA

DÍA

MES

AÑO

17

07

2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0471014032548



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADQBJUS/JEPEDIDA-2023100598

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legitimación, procedencia, términos y condiciones del contrato, ni de resultado de la investigación de antecedentes, de la conducta, de la solvencia económica y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO ROBOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GRADY PAULINA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
DR. ENRIQUE LEOBARDO UREÑA BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO